

CÓDIGO ÉTICO





- 1. DEFINICIÓN Y OBJETO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS RESPONSABLES.**
- 2. APROBACIÓN Y PRIORIDAD.**
- 3. PERSONAS, GRUPOS E INSTITUCIONES.**
- 4. PRINCIPIOS ÉTICOS.**
 - 4.1. Cumplimiento de los derechos humanos, legalidad y reglamentos internos.
 - 4.2. Implicación de nuestros socios
 - 4.3. La reputación y el prestigio del *Instituto Focan* como tarjeta de presentación
 - 4.4. Fomento y protección de nuestros recursos humanos
 - 4.5. Confidencialidad y transparencia en todas las relaciones del *Instituto Focan*
 - 4.6. Protección del medio ambiente y Buzón ético
- 5. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO**
 - 5.1. Relaciones con los clientes
 - 5.2. Relaciones con proveedores, profesores y otros colaboradores
 - 5.3. Recursos Humanos
 - 5.4. Relaciones con los organismos públicos
 - 5.5. Transparencia y veracidad de la información
 - 5.6. Confidencialidad de la información y protección de datos personales
 - 5.7. Uso de bienes y servicios de la empresa
 - 5.8. Videocámaras
 - 5.9. El buen uso de INTERTNET



1. DEFINICIÓN Y OBJETO DE CÓDIGO DE CONDUCTA Y PRÁCTICAS

Responsables.

El objetivo del presente “Código de Conducta y Prácticas Responsables” (en adelante el Código) es procurar un comportamiento profesional, ético y responsable del **Instituto FOCAN** y de todos sus empleados y colaboradores, en el desarrollo de sus actividades, como elemento básico de cultura empresarial en la que se asienta la formación y el desarrollo personal y profesional de sus empleados. A tal efecto se definen los principios y valores que debe regir las relaciones del **Instituto FOCAN** con sus grupos de interés (empleados, clientes, accionistas, socio, proveedores...)

2. APROBACIÓN Y PRIORIDAD

El presente Código de Conducta, ha sido aprobado por comisión de dirección de **Instituto FOCAN** con fecha 10 de octubre de 2016. En este documento se recogen el conjunto de normas, principios generales y de conducta profesional que resultan de aplicación a todos los profesionales de **Instituto FOCAN**.

Instituto FOCAN aspira a mantener una relación de confianza en los ámbitos en los que desarrolla su actividad con todos los agentes sociales y económicos con los que se relaciona.

Nuestro objetivo prioritario es generar confianza y distribuir valor en el mercado nacional de

los elementos, materiales, bienes y servicios destinados a la realización de actividades de Formación y empleo, buscando siempre el beneficio de los clientes, y respondiendo a las expectativas de todos aquellos que trabajan en nuestra organización.

3. PERSONAS, GRUPOS E INSTITUCIONES.

Las personas, grupos o instituciones (grupos de interés) que participan en hacer realidad la misión de **Instituto FOCAN** y cuya aportación es imprescindible son: los socios

- el alumnado
- los proveedores
- los clientes – empresas
- administración
- organismos con responsabilidad formativa • sociedad



- nuestros trabajadores y profesores

Mediante este documento se propone una conducta ética que promueva la relación de confianza entre **Instituto FOCAN** y los mencionados grupos. La buena reputación es un recurso intangible esencial y favorece nuestra relación interna y externa con todos los agentes con los que nos relacionamos.

El presente Código de Conducta tiene como destinatarios a todos estos profesionales de **Instituto FOCAN**. Quien promoverá que todos sus grupos de interés con los que se relacione,

adopten una conducta conforme a los principios estructurales éticos del presente Código.

A tal efecto, el presente documento se dará a conocer a los implicados internos y externos al comienzo de su actividad con **Instituto FOCAN**, debiendo prestar su conformidad expresa con el mismo. Igualmente, se publicará, en la página web de **Instituto FOCAN** para que sea accesible a todos.

4. PRINCIPIOS ÉTICOS

4.1. *Cumplimiento de los derechos humanos, legalidad y reglamentos internos.*

Todos los profesionales de **Instituto FOCAN** mantendrán un estricto respeto al ordenamiento jurídico español vigente, incluyendo cualquier normativa que resulte aplicable a nivel provincial o municipal y asume las consecuencias de las negligencias que por mala praxis personal pueda producir a la empresa o a cualquiera de los grupos de interés relacionados

En este sentido, toda actuación de las personas que integran nuestra organización guardarán un respeto escrupuloso a las leyes, a los derechos humanos y libertades públicas y adoptarán todas las medidas que garanticen el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación y cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

El Instituto FOCAN prohíbe toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal a sus empleados, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Ninguna persona empleada en el **Instituto FOCAN** será objeto de discriminación por razón de raza, discapacidad física, enfermedad, religión, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad o género

Cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con **Instituto FOCAN** deberá respetar diligentemente el ordenamiento jurídico vigente, el presente Código de Conducta y los reglamentos internos de **Instituto FOCAN**.



El horario laboral semanal y las extraordinarias no excederán el límite legal establecido por la legislación. Las horas extraordinarias serán siempre voluntarias y retribuidas en consonancia con la ley

4.2. Implicación de nuestros socios.

Instituto FOCAN asume el más firme compromiso de crear y fomentar las condiciones necesarias para garantizar la participación de los socios en las decisiones, garantizando su derecho de información. **Instituto FOCAN** salvaguardará el interés de la empresa y de sus socios frente a iniciativas incorrectas u opacas.

Instituto FOCAN trabajará para que el rendimiento económico y financiero sea tal que preserve e incremente el valor real de la empresa, con el fin de remunerar adecuadamente el riesgo que sus socios e inversores han asumido con la inversión de su capital.

4.3. La reputación y el prestigio de INSTITUTO FOCAN como tarjeta de presentación

Instituto FOCAN se creó con la idea de ofrecer a las empresas, organismos financiadores y clientes particulares, una formación de calidad. Donde más de 500 empresas ya han confiado en nosotros y hemos formado en nuestra historia a más de 10.000 alumnos, además, contamos con un equipo de profesionales superior a las 60 personas.

Los gestores de **Instituto FOCAN** facilitan los programas formativos, sus contenidos, material y medios y cualquier otra información adicional solicitada. En **Instituto FOCAN** cumplimos con un doble objetivo, el formativo y de la empleabilidad.

Instituto FOCAN como primer centro integrado de formación para el empleo inscrito en Canarias autorizados, está facultado para ofertar todas las modalidades formativas asociadas al **Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales** que conduzcan a Títulos de Formación Profesional y a Certificados de Profesionalidad.

Por lo tanto, **Instituto FOCAN** es un grupo empresarial en el ámbito de la formación con una amplia experiencia en impartir formación ONLINE y PRESENCIAL de alta calidad.

La **misión** de esta organización está basada en aumentar las posibilidades de inserción y/o promoción profesional de nuestro alumnado, con una formación integral innovadora, dinámica, diversificada, de calidad, para así conseguir la mejora, el perfeccionamiento, la recalificación de su cualificación profesional, mediante la puesta al día de sus competencias y aumentando su calidad de vida.

La labor de **Instituto FOCAN** es auditada por LRQA que ha otorgado la certificación ISO



9001: e ISO 14001 así como la inscripción en el reglamento EMAS. Además, el sistema de gestión de **Instituto FOCAN** ha obtenido el Sello de Excelencia Europea 5 0 0+ siguiendo los criterios del modelo EFQM de EXCELENCIA. Contando con el Distintivo de Igualdad otorgado por el Ministerio de Igualdad

Actualmente dispone de 4 instalaciones en cuatro islas de Canarias de mayor densidad demográfica, Gran Canaria Central, Tenerife, Lanzarote y La Palma.

Todos y cada uno de sus profesionales deberán participar en la tarea de fortalecer el **prestigio de Instituto FOCAN** y de velar por su reputación.

4.4. Fomento y protección de nuestros recursos humanos

Los trabajadores de **Instituto FOCAN** son un factor indispensable para su éxito. **Instituto FOCAN** promueve el desarrollo profesional de las personas, teniendo en cuenta el equilibrio posible entre los objetivos de la empresa y las necesidades y expectativas de los empleados. Asimismo, **Instituto FOCAN** fomenta la permanente adaptación y mejora de las competencias y capacidades de toda la organización. De manera especial, la Prevención de Riesgos Laborales es un capítulo prioritario para la empresa, y por ello **Instituto FOCAN** ha puesto los medios necesarios para eliminar o reducir los riesgos laborales de todas las personas que llevan a cabo su desempeño profesional en **Instituto FOCAN**.

Para ello se ha realizado una evaluación de Riesgos, análisis de las medidas de emergencia, planificación de la actividad preventiva, todo ello dentro del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

4.5. Confidencialidad y transparencia en todas las relaciones de INSTITUTO FOCAN

Para la realización de sus actividades de formación y gestión, la información es uno de los principales activos de **Instituto FOCAN**.

Todos los profesionales de **Instituto FOCAN** utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente, cumpliendo, en todo caso con la Ley Orgánica de Protección de Datos.

4.6. Protección del Medio Ambiente y Buzón ético

El Instituto FOCAN desarrolla su actividad desde el respeto al medioambiente, cumpliendo los estándares establecidos en la normativa medioambiental que sea de aplicación y minimizando el impacto de sus actividades sobre el medio ambiente



El Instituto FOCAN asume como pautas de comportamiento minimizar los residuos, conservar los recursos naturales, promover el ahorro de energía

El Instituto FOCAN dispone de herramientas de comunicación para los trabajadores, a través de plan de comunicación, donde estos pueden hacer llegar todas sus dudas o sugerencias con la temática ambiental, así como un Buzón de sugerencia o a través de nuestro Buzón ético en nuestro portal de aplicaciones: ALUMNOS.

El Instituto FOCAN anima y solicita que todos los empleados, alumnos y demás grupos de interés a dar sus sugerencias y opiniones sobre el sistema ambiental y su aplicación llegando a los responsables inmediatos y a la Dirección de la empresa

La Política Medioambiental del Instituto FOCAN tiene por objeto:

- Compromiso de cumplimiento de los requisitos legales ambientales y otros requisitos voluntarios. Lograr ser más exigentes con dichos requisitos
- Proteger el Medio Ambiente mediante el uso de técnicas de prevención en aquellas actividades que originen contaminantes, procurando llegar más allá del cumplimiento de los requisitos que establece la legislación aplicable.
- Promover y usar técnicas de mejora continua en todas las actividades relacionadas con el Medio Ambiente.
- Reducir, reutilizar y reciclar nuestros residuos. Darles el destino final que asegure un menor impacto sobre el medio ambiente
- Verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas medioambientales.
- Realizar servicios seguros para sus empleados y que a su vez resulten seguros para sus alumnos y entorno.
- Planificar sus procesos para optimizar el consumo de materias primas y energía necesaria, minimizando los residuos generados en la medida de lo posible y reduciendo al máximo las emisiones atmosféricas.
- **El Instituto FOCAN** exige el cumplimiento de la política medioambiental a todo el personal y a aquellos proveedores de materias primas y servicios que incidan directamente en las actividades de la empresa.
- **El Instituto FOCAN** quiere implicar a todos sus empleados en la implantación y mantenimiento del Sistema de Gestión Medioambiental.
- Promover la cultura medioambiental y comunicar los compromisos adquiridos a todo nuestro grupo de interés



- Para las personas que forman parte de nuestra Organización, son de obligados cumplimiento

4.7 Política de Igualdad – DISTINTIVO DE IGUALDAD

El distintivo “Igualdad en la Empresa” es una marca de excelencia que otorga el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y que reconoce a las empresas y otras entidades que destaquen en el desarrollo de políticas de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, mediante la implementación de medidas o planes de igualdad. La concesión de esta distinción se instrumentaliza mediante convocatorias anuales en las que pueden participar cualquier empresa o entidad que destaque, de forma integral, tanto en la aplicación como en los resultados de las medidas de igualdad desarrolladas en su organización en cuanto a las condiciones de trabajo, en los modelos de organización de su entidad y en otros ámbitos como los servicios, productos y publicidad de la empresa.

En el 2015, el Instituto FOCAN consiguió este Distintivo de Igualdad y a partir de ese ahí, pertenecemos a la Red DIE.

Existe una Comisión de Igualdad formado por TRES empleados y la Dirección

Hemos realizado estudios de Brechas Salariales, actual hay varias áreas que se tiene en cuenta:

1. Proceso de Selección y Promoción
2. La formación
3. La conciliación de la vida laboral y profesional
4. Existen actuaciones para detectar el acoso sexual y laboral
5. Protocolo de Maternidad
6. Protocolo de Selección y Promoción
7. Protocolo de Lenguaje e Imágenes Sexista

5. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO.

Los criterios de comportamiento específicos respecto a cada uno de los colectivos y personas con los que **Instituto FOCAN** se relaciona deberán inspirarse y aplicarse de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico y estarán principalmente orientados a:

- 5.1.- A la calidad y la excelencia en el servicio para obtener la fidelidad de nuestro alumnados –cliente.
- 5.2.- A la reputación y prestigio que debemos transmitir a nuestros colaboradores de negocio.
- 5.3.- Al fomento y protección de nuestros trabajadores.
- 5.4.- Al cumplimiento de la más estricta legalidad frente a los organismos públicos



5.5.- A la transparencia de nuestras actividades.

5.1 Relaciones con clientes.

Cualquier relación con nuestros clientes debe cumplir con un elevado compromiso de honestidad y responsabilidad profesional, además de respetar la normativa que resulte de aplicación a la relación con ellos.

Por ello, se deberán respetar los compromisos adquiridos con el alumnado- cliente, anunciando con la debida antelación cualquier cambio, modificación, alteración o variación en los acuerdos verbales y escritos, fomentar la transparencia de las relaciones de nuestra organización y ser íntegros en todas las actuaciones profesionales con nuestros clientes.

La contratación de cursos y la actividad promocional con los clientes de **Instituto FOCAN** debe ser:

- Clara y directa.
- Respetuosa con la normativa vigente, sin recurrir a prácticas elusivas o de cualquier modo incorrectas.
- Completa, sin utilizar instrumentos publicitarios falsos o que den lugar a engaño, de modo que nuestros clientes dispongan de toda la información relevante para la toma de decisiones.
- Confidencial y privada. Las gestiones comerciales con clientes deben realizarse, en un entorno que pueda garantizar la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada. La información de nuestros clientes de carácter sensible deberá cumplir escrupulosamente con la normativa sobre protección de datos, ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad no pudiendo ser
- facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial.

Cualquier vinculación económica, familiar, de amistad de nuestros profesionales con clientes, que pueda llegar a alterar la independencia en la toma de decisiones se deberá poner en conocimiento de la dirección del **Instituto FOCAN** por ser un riesgo potencial de actuación desleal.

Instituto FOCAN no realizará ni admitirá ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede de las prácticas de cortesía normales. En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a alumnado - clientes que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones por parte de estos últimos, o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor a **Instituto FOCAN**, a sus empleados, colaboradores y/o directivos.

Cualquier obsequio de **Instituto FOCAN** se caracterizará por su valor simbólico y estará destinado única y exclusivamente a promover la imagen de marca de **Instituto FOCAN** debiendo gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos instaurados.



Cualquier reclamación será bienvenida por nuestra organización, porque nos ayudará a reencontrar la dirección que conduce a la excelencia y profesionalidad en nuestro servicio y en nuestros productos. Los trabajadores y profesionales de **Instituto FOCAN** se comprometen

a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver, cualquier reclamación o queja de nuestros clientes. Se facilitarán, en su caso hojas de reclamaciones a los clientes que lo deseen.

Ningún profesional de **Instituto FOCAN** podrá utilizar el nombre de **Instituto FOCAN** para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas. Tampoco realizará inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de **Instituto FOCAN**, de las que haya tenido conocimiento con ocasión de su actuación profesional, cuando la inversión o la operación hubieran sido ofrecidas a **Instituto FOCAN** o tuviera interés en ellas.

5.2 Relaciones con proveedores, profesores y otros colaboradores.

Los procesos de elección de nuestros colaboradores deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores, profesores y colaboradores. Las relaciones con éstos estarán reguladas por principios comunes y sometidos a un riguroso plan de igualdad, cumplimiento y excelencia por parte de **Instituto FOCAN**.

En caso de que el proveedor, profesor o colaborador, en el desarrollo de su propia actividad para **Instituto FOCAN**, adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código de Conducta, **Instituto FOCAN** estará legitimada para tomar las medidas oportunas, y podrá rechazar la colaboración en un futuro.

Instituto FOCAN considera que los agentes comerciales representan una parte fundamental de su estrategia comercial y que en muchas ocasiones la imagen que **Instituto FOCAN** proyecta a sus clientes va a estar íntimamente relacionada con la actuación profesional desplegada por sus agentes. Es por ello que **Instituto FOCAN** exigirá a todo agente o colaborador comercial que represente a la compañía en transacciones comerciales, el conocimiento y estricto cumplimiento de este Código de Conducta, y actuará con contundencia ante incumplimientos del mismo.

5.3. Recursos Humanos.



En el sector de la formación, el principal activo para cumplir con los objetivos de excelencia reside en el equipo humano.

El Instituto FOCAN considera a las personas como factor clave empresarial, defiende y promueve el cumplimiento de los derechos humanos y laborales y se compromete a la aplicación de la normativa y buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo.

El personal de *El Instituto FOCAN* colaborará en el cumplimiento estricto de las normas laborables aplicables y en la prevención, detección y erradicación de irregularidades en esta materia. Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones laborales con otros empleados, conforme a criterios de respeto, dignidad justicia y no permitiendo ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías.

Todos los empleados son responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas a sus actividades.

Está prohibido el consumo de sustancias que pudieran afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales.

La selección del personal es un elemento de gran importancia; quienes van a integrarse en

Instituto FOCAN son seleccionados cuidadosamente y deben tener el perfil adecuado para asumir como propios los principios y el estilo de hacer que caracteriza la marca. Además, gracias a la continua formación que recibe el personal, existe un alto grado de polivalencia, lo que permite que el mismo personal pueda desempeñar tareas muy diferentes, importante para implantar nuevos proyectos.

La jornada laboral en *Instituto FOCAN* se establece estacionalmente por necesidades de producción. Los docentes por su parte cumplen con el horario sujeto a las clases, y el personal auxiliar en verano tiene jornada laboral intensiva.

La aplicación del Modelo EFQM de Excelencia y las Autoevaluaciones, las auditorías ISO, la participación de los responsables y el trabajo en equipos de mejora han sido las claves para mejorar los enfoques de gestión en el área de personas.

La Dirección considera esencial ayudar a las personas a crecer en su desarrollo profesional. Si un empleado desarrolla sus competencias y habilidades dentro del marco laboral, y la empresa le motiva a seguir haciéndolo cada día mejor, los beneficios serán mutuos.

Mediante la impartición de formación adecuada y actualizada que permita un progreso en el desarrollo del perfil formativo/laboral del individuo, se consigue una mayor cualificación y preparación de la persona en el quehacer diario de sus funciones, a la vez que le sirve de ayuda para promocionar en su trabajo.

Se realizarán encuestas internas para el análisis del clima laboral en la organización de forma anual. Los Recursos Humanos deberán fundamentarse en el sistema de calidad implantado:



5.4. Relaciones con los organismos públicos

La actividad empresarial de **Instituto FOCAN**, en el marco de la formación financiada exige interactuar múltiples organismos financiadores, lo que supone un contacto habitual con autoridades y funcionarios.

El principio que guiará en todo momento las relaciones entre **Instituto FOCAN** y los organismos públicos, autoridades y funcionarios con los que se interactúe será el del más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

Al margen de su actividad formativa, se prestará especial atención en el estricto cumplimiento de las distintas normativas fiscales, de seguridad social y de prevención del blanqueo de capitales que resulten de aplicación.

El Instituto FOCAN no realizará a funcionarios públicos, autoridades u organismos públicos en general ni admitirá de ellos, ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas de cortesía normales.

5.5. Transparencia y veracidad de la información

El Instituto FOCAN actuará con total transparencia, adoptando procedimientos específicos para garantizar la corrección y la veracidad de la documentación societaria, financiera y de gobierno corporativo y para prevenir que se cometan delitos societarios.

Los profesionales del **Instituto FOCAN** deben evitar comportamientos que puedan dar lugar a fenómenos de abuso de información confidencial.

5.6. Confidencialidad de la información y protección de datos personales

El personal del Instituto FOCAN tiene la obligación de proteger la información y el conocimiento generado en el seno de la organización.

Los empleados se abstendrán de utilizar en su propio beneficio cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de su actividad profesional. Tampoco comunicarán información a terceros, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, de las normas de la empresa o cuando sean expresamente autorizados para ello.

El personal del Instituto FOCAN se compromete a mantener la confidencialidad y a hacer un uso acorde con la normativa interna e la materia, de cualquier dato, información o documento obtenido durante el ejercicio de sus responsabilidades en la empresa. Con carácter general, y a menos que se les indique lo contrario, la información a la que tienen



acceso debe ser considerada confidencial y únicamente podrá ser usada para la finalidad para la que fue obtenida.

*Asimismo, no deberán hacer duplicados, reproducirla ni hacer más uso de la información que el necesario para desarrollo de sus tareas y no la almacenarán en sistemas de información que no sean propiedad del **Instituto FOCAN**, salvo en los casos y finalidades expresamente autorizados.*

*La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la actividad en el **Instituto FOCAN** y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con la compañía que tenga en su poder el empleado en el momento del cese de su relación con la empresa.*

*El personal del **Instituto FOCAN** deberá respetar la intimidad personal y familiar de todas aquellas personas, se trate de empleados u otros, a cuyos datos tenga acceso. Las autorizaciones de utilización de datos deben responder a solicitudes concretas y justificadas. Los empleados del **Instituto FOCAN** deberán cumplir estrictamente las normas, internas y externas, establecidas para velar por el buen tratamiento de la información y de los datos aportados a la empresa por terceros.*

5.7. Uso de bienes y servicios de la empresa

*El personal del **Instituto FOCAN** utilizará eficientemente los bienes y servicios de la empresa y no harán uso de ellos en beneficio propio.*

*A este respecto, los empleados del **Instituto FOCAN** en ningún caso harán uso de los equipos que la empresa pone a su disposición para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal, que contravengan las normas de la compañía para sufragar actuaciones que no sean propias de su actividad profesional.*

*Los empleados deben conocer que los documentos y datos contenidos en los sistemas y equipos de tecnologías de la información del **Instituto FOCAN**, pueden estar sujetos a revisión por parte de unidades competentes de la empresa o por terceros designados por ésta, cuando así se considere necesario y esté permitido por la normativa en vigor*

5.8. Videocámaras

*El personal, grupos, instituciones del **Instituto FOCAN** reconoce haber sido informados, el cumplimiento de lo establecido en los artículos 12 a 14 del Reglamento General de Protección de Datos personales y en el artículo 22 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, FORMACIÓN OCUPACIONAL CANARIA, S.L. informa al trabajador de modo expreso, preciso e inequívoco de los siguientes aspectos:*

1. De la existencia de la actividad del tratamiento de VIDEOVIGILANCIA, cuya finalidad es el tratamiento de las imágenes recogidas por el sistema de cámaras y/o videocámaras de la entidad para preservar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones, así como el cumplimiento de requisitos de producción y seguridad laboral.



De igual modo, el empleador podrá tratar las imágenes obtenidas a través del sistema de cámaras y/o videocámaras para el ejercicio de las funciones de control de los trabajadores previstas en el artículo 20.3 del Estatuto de los Trabajadores, siempre dentro de su marco legal y con los límites inherentes al mismo.

2. Los destinatarios de las citadas imágenes serán los siguientes:
 - El responsable de la actividad del tratamiento: FORMACIÓN OCUPACIONAL CANARIA, S.L.
 - La empresa de seguridad encargada del tratamiento (en el supuesto de que ésta tenga acceso a las imágenes): Actualmente en los sistemas de la entidad.

3. Dichas cámaras y/o videocámaras sólo captarán imágenes de los espacios indispensables para las finalidades señaladas. En ningún caso, están instaladas en espacios que puedan ser lesivos para la intimidad del trabajador y/o destinados al descanso o esparcimiento de los trabajadores, tales como vestuarios, aseos, taquillas, comedores, zonas de descanso y análogos.

4. Las imágenes grabadas serán suprimidas en el plazo máximo de un mes desde su captación, salvo cuando hayan de ser conservadas para acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones. En tal caso, las imágenes serán puestas a disposición de la autoridad competente en un plazo máximo de setenta y dos horas desde que se tenga conocimiento de la existencia de la grabación.

5. La base jurídica del tratamiento, en cada caso, es la siguiente:
 - En relación con preservar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones, la base jurídica es el interés público.
 - En relación con garantizar el cumplimiento de requisitos de producción y seguridad laboral y el ejercicio de las funciones de control de los trabajadores, la base jurídica es el artículo 20.3 del Estatuto de los Trabajadores, dentro de los márgenes de la proporcionalidad establecidos por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

6. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber si tenemos imágenes sobre usted o borrarlas en el caso de que ello sea legalmente posible. Para ello, deberá realizar una solicitud escrita, junto con una fotografía suya reciente y una fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: FORMACIÓN OCUPACIONAL CANARIA, S.L C/ BRAVO MURILLO, 38 CP 35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

7. En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos,(www.aepd.es).

5.9. El buen uso de INTERNET



Directiva de Uso de Internet

se aplica a todos los empleados de Instituto Focan que tienen acceso a ordenadores y a Internet para ser usados en el ejercicio de su trabajo. El uso de Internet por los empleados de Instituto Focan está permitido y alentado cuando su uso apoya los objetivos del negocio. Sin embargo, el acceso a Internet a través de Instituto Focan es un privilegio y todos los empleados deben cumplir las directivas concernientes al uso de ordenador, Correo Electrónico e Internet. La violación de estas directivas podría suponer acciones disciplinarias y/o legales pudiendo llegar a la finalización del contrato. Los empleados también pueden ser personalmente responsables de los daños causados por cualquier violación de esta directiva. Se requiere que todos los empleados reconozcan su recepción y confirmen que han comprendido y aceptan cumplir las reglas en adelante.

Uso de ordenador, correo e Internet

- *Se espera que los empleados utilicen Internet responsable y productivamente. El acceso a Internet está limitado a actividades relacionadas sólo con el trabajo y el uso personal no está permitido*
- *Las actividades relacionadas con el trabajo incluyen tareas de investigación y educativas que puedan encontrarse vía Internet que ayudarían a la función del empleado*
- *Toda la información de Internet que sea redactada, transmitida y/o recibida por los sistemas informáticos de Instituto Focan se considera que pertenecen a Instituto Focan y se reconoce como parte de su información oficial. Por lo tanto está sujeta a revelación por razones legales o para terceros apropiados*
- *El equipamiento, servicios y tecnología utilizados para acceder a Internet son propiedad de Instituto Focan y la empresa se reserva el derecho de monitorizar el tráfico de Internet y monitorizar el acceso a la información que es redactada, enviada o recibida a través de sus conexiones online*
- *El correo enviado mediante el sistema de correo electrónico de la empresa no debe incluir contenido que se considere ofensivo. Esto incluye, aunque no está restringido a, el uso de lenguaje/imágenes vulgares o abusivas*
- *Todos los sitios y descargas pueden ser monitorizados y/o bloqueados por Instituto Focan si se estima que son dañinos y/o no productivos para el negocio*
- *La instalación de software tales como la tecnología de mensajería instantánea está*

estrictamente prohibido.-

El uso no aceptable de Internet por los empleados incluye, pero no está limitado a:

- *Enviar o publicar mensajes o imágenes discriminatorias, abusivas o amenazantes por Internet o mediante el servicio de correo de Instituto Focan*
- *Utilizar los ordenadores para perpetrar cualquier forma de fraude, y/o pirateo de software, películas o música*
- *Robar, utilizar o descubrir la contraseña de un tercero sin autorización*



- *Descargar, copiar o piratear software y archivos electrónicos sujetos a derechos de autor o sin autorización*
- *Compartir material confidencial, secretos comerciales, o información propietaria fuera de la organización*
- *Piratear sitios web no autorizados*
- *Enviar o publicar información difamatoria para la empresa, sus productos/servicios, empleados y/o clientes*
- *Introducir software malicioso en la red de la empresa y/o poner en peligro la seguridad de los sistemas de comunicación electrónica de la organización*
- *Enviar o publicar cartas encadena, solicitudes, o anuncios no relacionados con los propósitos o actividades de la empresa*
- *Hacer pasar las opiniones personales como representación de las de la organización*
- *Si un empleado no está seguro sobre qué constituye un uso aceptable de Internet, pídale que consulte a su supervisor para mayor guía y clarificación*

5.10. Registro de jornada

En cumplimiento de la normativa del REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD) (UE) 2016/679 DE 27 DE ABRIL DE 2016 Y LA LEY ORGÁNICA 3/2018 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES (LOPDGDD).

- Le informamos del tratamiento de sus datos con fines de registro diario de su jornada de trabajo, incluyendo el horario concreto de inicio y finalización de la misma.
- Ello en base a lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que obliga a nuestra entidad a mantener un registro diario de la jornada de trabajo en el marco de las medidas de lucha contra la precariedad laboral.
- De conformidad con la legislación aplicable, nuestra entidad conservará el citado registro durante cuatro años, permaneciendo a disposición del trabajador, de sus representantes legales y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación en el caso de que ello sea legalmente posible.
- Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra entidad, junto con una fotocopia de su DNI, para poder identificarle: FORMACIÓN OCUPACIONAL CANARIA, S.L, con dirección en c/ BRAVO MURILLO, 38 CP. 35003, en Las Palmas de Gran Canaria.
- En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).



Conformidad del usuario:

Nombre y firma del empleado

Fecha
